

## Gestión en Convivencia Escolar



### I.-IDENTIFICACION DEL ESTABLECIMIENTO

<b>COLEGIO</b>	<b>SANTA BARBARA DE LA REINA</b>
<b>RBD</b>	<b>14511-4</b>
<b>DIRECCIÓN</b>	<b>ARTURO PRAT 247</b>
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	<b>ITALO BERTINELLI VILLAGRA</b>
<b>DIRECTORA</b>	<b>FRESIA NUÑEZ NUÑEZ</b>
<b>NIVELES QUE IMPARTE</b>	<b>PRE BASICA - BÁSICA – ENSEÑANZA MEDIA</b>
<b>DEPENDENCIA</b>	<b>CORPORACION EDUCACIONAL SANTA BARBARA DE LA REINA</b>
<b>COMUNA</b>	<b>CASABLANCA</b>

### II.-INTRODUCCION

Aprender a convivir con respeto a las diferencias, es un pilar fundamental en el proceso formativo de todos los niños, niñas y adolescentes. En este sentido, la normativa establece que los establecimientos educacionales con Reconocimiento Oficial, deben contar con un Plan de Gestión de Convivencia Escolar, cuyo propósito es orientar a las comunidades educativas en el desarrollo de estrategias para promover el buen trato, el respeto y la prevención de cualquier tipo de manifestación de violencia entre sus integrantes.

El Plan de Gestión es un instrumento que busca materializar acciones que permitan movilizar a los integrantes de la comunidad educativa en torno al logro de una convivencia pacífica.

Las actividades que se planifiquen, deben estar orientadas al resguardo de los derechos del niño, a fortalecer la resolución de los conflictos a partir del diálogo y el respeto. Estas acciones deben ser coherentes con los principios y valores del Proyecto Educativo Institucional, así como las normas de convivencia establecidas en el Reglamento Interno

La convivencia escolar para el Ministerio de Educación de Chile (2002) se entiende como: “El proceso de interrelación entre los diferentes miembros de un establecimiento educativo no se limita a la relación entre personas, sino que incluye a las formas de interacción de los diferentes estamentos que conforman la comunidad educativa, por lo que constituye una construcción colectiva y de responsabilidad de todos los miembros y actores de la comunidad educativa.

La convivencia es un ámbito fundamental para la formación personal y ciudadana de nuestros/as estudiantes, pero también es un recurso educativo que nos acerca al éxito y a alcanzar aprendizajes de calidad, de acuerdo con lo estipulado por la Política Nacional del Ministerio de Educación y la Ley de Violencia Escolar N° 20.536, se elabora el presente Plan de Gestión 2023

### **III.-MARCO CONCEPTUAL**

Los distintos instrumentos de la política pública presentan diferentes énfasis sobre lo que es la convivencia escolar y su abordaje. Se citan cuatro menciones sobre este tema, pertenecientes a diferentes documentos ministeriales y/o legales.

#### 1.-Política Nacional de Convivencia Escolar 2015-2018

La Convivencia Escolar se entiende, por tanto, como un fenómeno social cotidiano, dinámico y complejo, que se expresa y construye en y desde la interacción que se vive entre distintos actores de la comunidad educativa, que comparten un espacio social que va creando y recreando la cultura escolar propia de ese establecimiento” (p. 25).

#### 2.-Marco para la Buena Dirección y el Liderazgo Escolar

“Los equipos directivos promueven activamente una convivencia escolar y un clima basado en relaciones de confianza, para lo cual impulsan interacciones positivas que aseguren la aceptación de los otros, independiente de sus características socio-culturales. En especial, procuran que todos los estudiantes y las familias sean tratados de manera equitativa, con dignidad y respeto, en un marco de deberes y derechos, claros y precisos” (p. 26).

#### 3.-Indicadores de Desarrollo Personal y social

El indicador clima de convivencia escolar considera las percepciones y las actitudes que tienen los estudiantes, docentes, y padres y apoderados con respecto a la presencia de un ambiente de respeto, organizado y seguro en el establecimiento.

#### 4.- Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar

##### Artículo 16 A

Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”.

El presente Plan de Gestión de Convivencia Escolar pretende fomentar la capacidad de respetar y valorar al otro con sus diferencias en cuanto a sus ideas, creencias, formas de sentir y de expresarse, tolerando intereses distintos de los propios, reconociendo el diálogo y la comunicación como herramientas permanentes de superación de diferencias.

El plan de convivencia escolar es un documento guía, que une distintas áreas de la formación de los estudiantes:

- Plan de Formación Ciudadana
- Plan de Sexualidad, Afectividad y Género
- Plan apoyo a la Inclusión

Dentro de este plan, se integran también conceptos claves de la convivencia escolar como acoso escolar, agresividad, mal trato, entre otros. Como discurso común de la comunidad educativa

### **IV.- CONCEPTUALIZACIONES**

Dentro de este plan, se integran también conceptos claves de la convivencia escolar como acoso escolar, agresividad, mal trato, entre otros.

## CONVIVENCIA

“La convivencia escolar es el conjunto de las interacciones y relaciones que se producen entre todos los actores de la comunidad, abarcando también las que se produzcan entre equipos, cursos y organizaciones internas que forman parte de la institución. Además de la relación de la comunidad escolar con las organizaciones del entorno en el que se encuentra inserta”. (PNCE, 2019)

**Acoso escolar:** “Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”. Ley 20. 536, artículo 16 B, Mineduc (2011).

**Buen trato:** “El buen trato se entiende como aquella forma de relación que se caracteriza por el reconocimiento del otro como legítimo otro, la empatía, la comunicación efectiva, la resolución no violenta de conflictos y el adecuado ejercicio de la jerarquía. Estas relaciones generan un contexto bien tratante o favorable para el bienestar y adecuado desarrollo de las personas, en especial de los niños y niñas”. Política de buen trato hacia niños y niñas. JUNJI (2009).

**Buena Convivencia Escolar:** “Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre quienes la componen y que permita el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un Clima que propicie el desarrollo integral de nuestros estudiantes”. Ley 20.536, artículo 16 A, Mineduc (2011).

**Perfil SBR:** Corresponde a una serie de atributos, coherentes con el sello institucional, que se espera desarrollar en cada actor de la comunidad de aprendizaje de, mentalidad abierta que vayan en búsqueda de la efectivos e íntegros.

**Maltrato escolar o Bullying:** Se entenderá por maltrato escolar o Bullying, la forma reiterada o secuenciada de cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal, gestual o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda: Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales; Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo o Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico. Algunas características del maltrato escolar o bullying son la frecuencia, la misma víctima, el mismo agresor, la premeditación, el daño causado, entre otras.

**Violencia:** Se define como un acto intencional, dirigido a dominar, controlar, agredir o lastimar a alguien más, puede ocasionar daños irreversibles. Implica un abuso del poder mediante el empleo de la fuerza, ya sea física, psicológica, económica o política. Casi siempre es ejercida por las personas que tienen el poder en una relación, como el padre y/o la madre sobre los y las hijas, los y las jefas sobre los y las empleadas, los hombres sobre las mujeres, los hombres sobre otros hombres y las mujeres sobre otras mujeres, pero también se puede ejercer sobre objetos, animales o contra uno mismo. Cabe mencionar que la violencia proviene de un proceso sociocultural, es decir es aprendido.

El Colegio Santa Bárbara de la Reina, siguiendo las disposiciones legales vigentes establece como suyo “la adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a sus reglas de convivencia establecidas en el reglamento interno. Este reglamento debe permitir el ejercicio efectivo de los derechos y deberes señalados en esta ley”. (Ley 20.360) y cuyo objetivo es brindar educación de calidad en un sentido amplio, gestionando la convivencia escolar y la formación de acuerdo con los indicadores de desarrollo social y personal propuestos por el Ministerio de Educación. La buena convivencia escolar es fundamental para el desarrollo y formación personal de los estudiantes y colabora directamente en alcanzar aprendizajes de calidad. Las conductas, actitudes y formas de convivir no violentas, solidarias, responsables, respetuosas

y justas se aprenden, por esto deben ser una constante en las prácticas de convivencia de la comunidad educativa e incorpora la figura de Encargado(a) de convivencia escolar, quien tiene como misión:

Coordinar y monitorear el diseño e implementación del Plan de Gestión de Convivencia escolar además de revisar y actualizar el Reglamento Interno.

## **V.- ENCARGADA (O) CONVIVENCIA ESCOLAR**

Competencias funcionales:

Tener la capacidad de gestión, liderazgo y

Establecer lineamientos educativo-formativos al interior

### **Competencias Funcionales.**

1. Tener la capacidad de gestión, liderazgo y experiencia en convocar y generar la participación de distintos actores de la comunidad educativa.
2. Establecer lineamientos educativo-formativos al interior de los diferentes niveles.
3. Poseer la experiencia y/o formación en el ámbito pedagógico, el área de la convivencia escolar y resolución pacífica de conflictos, y/o experiencia en mediación escolar.
4. Gestionar el clima organizacional y la convivencia.
5. Asegurar la existencia de información útil para la toma oportuna de decisiones.
6. Planificar y coordinar las actividades de su área.
7. Negociar y resolver conflictos.
8. Asertividad.
9. Alto compromiso con el sano y adecuado clima de convivencia Escolar.
10. Actuar de acuerdo al "Reglamento Interno y de Convivencia Escolar del establecimiento".

### **El Encargado de Convivencia Escolar tendrá las siguientes funciones:**

Conocer, comprender y hacerse cargo de los enfoques para abordar la convivencia planteados en la Política Nacional de Convivencia Escolar.

Conocer, comprender, definir y regular la normativa de Convivencia Escolar, en conjunto con los instrumentos administrativos y de gestión que permiten su implementación.

Tener conocimientos amplios en el área de la Convivencia y Clima Escolar, resolución pacífica de conflictos y concepción de aprendizaje integral.

Diseñar, gestionar, implementar, supervisar la ejecución del Plan de Gestión de Convivencia Escolar, en función de los indicadores del consejo escolar.

En conjunto con el equipo técnico pedagógico debe elaborar y llevar a cabo una estrategia de seguimiento y monitoreo del Plan de Gestión.

Mejorar la Convivencia Escolar y fortalecer el aprendizaje de los modos de convivencia pacífica.

Gestionar un buen clima de convivencia escolar institucional.

Informar y mantener los flujos de comunicación al Equipo directivo y Consejo escolar, avances o dificultades en la implementación y ejecución del Plan de Gestión de Convivencia Escolar.

Informar a la comunidad educativa los avances en la promoción de la convivencia escolar y de la prevención de la violencia.

Garantizar que el Plan de Convivencia Escolar, tenga una mirada articulada e integradora con el resto de la gestión institucional.

Ejecutar y monitorear cumplimiento de Protocolos de Activación, establecidos en el Acuerdo de Convivencia Escolar.

Investigar hechos denunciados relacionados con el área de la Convivencia Escolar.

Registrar las entrevistas establecidas, plasmando las declaraciones de los involucrados, testigos de los hechos, si los hubiere.

Emitir tipificación de las faltas determinando sanciones y medidas remediales estipuladas en el Acuerdo de Convivencia Escolar.

Actualizar Manual de convivencia escolar cuando corresponda

Fortalecer la difusión de las políticas de prevención y políticas de convivencia escolares establecidas por el Mineduc y Superintendencia.

Difundir el Reglamento Interno del establecimiento

## VI.-OBJETIVO GENERAL DEL PLAN

Fomentar y desarrollar una sana convivencia entre los actores de la Comunidad Educativa del Colegio Santa Bárbara de la Reina, enfatizando la interrelación entre todos, el respeto propio y de las normas establecidas en la comunidad educativa, la excelencia académica de sus estudiantes, el compromiso de los distintos estamentos de dicha comunidad, entendiendo que las actividades curriculares y extra curriculares deben desarrollarse en un ambiente propicio para el aprendizaje.

## VII.-PLAN OPERATIVO

OBJETIVO	ACCIONES	FECHA	RESPONSABLE	RECURSOS
Articular las indicaciones Ministeriales relacionadas al Plan de Reactivación educativa	Revisión y análisis del Plan de Reactivación educativa.	Marzo-dic	Dirección	Material de oficina
	Programa de desarrollo socioemocional en la comunidad educativa	Segundo semestre	E. Convivencia Prof. jefes	Material audiovisual y de oficina
	Articulación entre profesores jefes y de asignatura en estrategias de apoyo y atención de estudiantes.	Abril- dic	E. Convivencia UTP	Material de oficina
	Plan de Celebración efemérides y actividades que integren a la familia	Marzo-dic	Insp. General Prof. jefes y asignatura	Pizarras Material de oficina, material diverso de acuerdo a la ocasión
	Determinar temas a tratar en orientación	Marzo-dic	E. Convivencia – UTP	Material de oficina
				E. Convivencia Dirección

	Coordinar iniciativas de capacitación sobre promoción de la buena convivencia escolar y manejo de situaciones de conflicto.	Abril- nov		
Dar a conocer a la comunidad educativa los documentos institucionales.	Actualización y difusión y socialización del PEI y RI.  Actualización de Protocolos vigentes.  Elaboración de Protocolos: salud mental, diversidad de género entre otros.  Difundir y socializar documentos institucionales a la comunidad educativa.  Informar al equipo Directivo y al Consejo Escolar de los avances o dificultades en la implementación del Plan de Gestión.	Abril- nov  Marzo- dic  Marzo- dic  Marzo- dic  Al término de cada semestre	E. convivencia  E. convivencia Dirección  E. convivencia  Dirección E. convivencia  E. Convivencia	Material de oficina  Material de oficina  M. de oficina  Material de oficina  Material de oficina
Promover en la comunidad educativa un ambiente de respeto y sana convivencia.	Entrega de estrategias y herramientas para un mejor ambiente en el aula.	Marzo- dic	E. Convivencia Insp. General	Material de oficina

	Capacitación docente en diversos ámbitos de la convivencia escolar.	Marzo-dic	E. convivencia	Material de oficina Material de acuerdo a lo programado
	Conversatorios sobre buenas prácticas docente en convivencia escolar.	Junio y octubre	E. convivencia	Material de oficina Material de acuerdo a lo programado
	Campañas Internet segura y prevención de la violencia a través de las redes sociales (Cyberbullying).	Marzo-diciembre	Dirección Enc. Convivencia	Material de acuerdo a lo programado
	Informar a padres y apoderados sobre el buen uso de las redes sociales.	Junio y octubre o cuando se requiera	Dirección E. convivencia	Material de oficina

**OBS.:** Toda situación no contemplada en el presente Plan será analizada gestionadas por Encargada de Convivencia escolar y será la Dirección del establecimiento quien disponga y determine la forma de resolver y/o solucionar la situación que surja.